



Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 62 /19.

Buenos Aires, *28 de marzo* de 2019.

VISTO:

El expediente CUDAP: OFIC-MPF: 1715/19 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

I.

La ley n° 23112 (sancionada el 30/9/1984) creó el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta con jurisdicción sobre los departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya de la referida provincia.

En representación de este Ministerio Público Fiscal actúa la Fiscalía Federal ante el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, actualmente a cargo del doctor José Luis Bruno.

La ley n° 26707 (2/11/2011) creó el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta, con jurisdicción sobre los departamentos de Rivadavia y San Martín, provincia de Salta, que hasta ese momento eran de competencia del Juzgado de San Ramón de la Nueva Orán.

El tribunal fue habilitado por acordada N° 32/2017 y la fiscalía por Resolución MP N° 3419/17, cuyo titular es el doctor Hernán García, sin perjuicio de la asignación temporal de funciones que se encuentra llevando a cabo en esta jurisdicción.

Ahora bien, la ley n° 27477 (21/12/2018) modificó la n° 26707 y le asignó a los Juzgados Federales de Tartagal y de San Ramón de la Nueva Orán la misma jurisdicción territorial. Es decir, los cinco departamentos que eran de competencia originaria del Juzgado de Orán, según la ley n° 23112.

En ese contexto, mediante acordada N° 7/19 la Cámara Federal de Salta dispuso criterios de distribución de las causas de cada juzgado. En materia no penal ordenó que fuera por sorteo informático (cuando se lleven a cabo las modificaciones técnicas correspondientes), mientras que en penal mediante “turnos rotativos”, donde los juzgados se alternaran de enero a septiembre de 2019 en turnos mensuales, y entre los meses de octubre, noviembre y diciembre en dos fracciones de 46 días corridos.

II.

El escenario descripto impone la necesidad de que este Despacho, que debe adoptar todas aquellas medidas tendientes a favorecer la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar (artículo 120 de la Constitución Nacional, y 9 y 12 de la ley n° 27148), establezca un criterio organizacional sobre la actuación de las fiscalías ante los juzgados federales situados en Tartagal y de San Ramón de la Nueva Orán, que ahora comparten jurisdicción.

Resulta determinante ponderar la ubicación geográfica de las dos fiscalías, puesto que entre las dos ciudades hay aproximadamente 130 kilómetros de distancia. Esa circunstancia, por si sola, marca la conveniencia de que las fiscalías intervengan en todas las causas que le sean asignadas al órgano jurisdiccional del mismo lugar, tanto en materia penal como no penal.

En ese esquema, las fiscalías actuarán en investigaciones provenientes de cualquiera de los cinco departamentos salteños mencionados pero siempre que intervenga el juzgado de la misma ciudad, cuya asignación estará dada de acuerdo a la atribución dispuesta por la Acordada N° 7 de la Cámara Federal Salta.

El temperamento expuesto procura no alterar la agilidad y el dinamismo con el que deben actuar los representantes de este órgano, además de no generar una carga onerosa adicional a la institución.

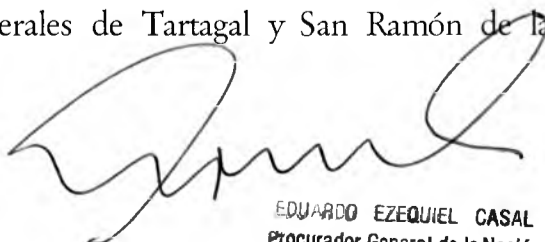
Por ello;

RESUELVO:

I.- DISPONER que la Fiscalía Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, intervenga en todas las causas que tramiten ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, en los términos de los CONSIDERANDOS.

II.- DISPONER que la Fiscalía Federal de Primera Instancia de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, intervenga en todas las causas que tramiten ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, en los términos de los CONSIDERANDOS.

III.- PROTOCOLICESE, hágase saber lo aquí dispuesto a la señora Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, al señor Fiscal General interinamente a cargo de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, a los señores jueces y fiscales federales de Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán, y oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino